

FECHA	DIA		LIBRAN DE 07:00 A 06:00	LIBRAN DE 07:00 A 06:00
1 DE ENERO	VIERNES	V	ACABADAS EN: 5 Y 6	ACABADAS EN: 1 - 3 - 7 - 9
6 DE ENERO	MIÉRCOLES	X	ACABADAS EN: 1 Y 2	ACABADAS EN: 3 - 5 - 7 - 9
19 DE MARZO	VIERNES	V	ACABADAS EN: 5 Y 6	ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 8
1 DE ABRIL	JUEVES	J	ACABADAS EN: 3 Y 4	ACABADAS EN: 0 - 2 - 6 - 8
2 DE ABRIL	VIERNES	V	ACABADAS EN: 5 Y 6	ACABADAS EN: 1 - 3 - 7 - 9
3 DE MAYO	LUNES	L	ACABADAS EN: 7 Y 8	ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 6
12 DE OCTUBRE	MARTES	M	ACABADAS EN: 9 Y 0	ACABADAS EN: 1 - 3 - 5 - 7
1 DE NOVIEMBRE	LUNES	L	ACABADAS EN: 7 Y 8	ACABADAS EN: 0 - 2 - 4 - 6
9 DE NOVIEMBRE	MARTES	M	ACABADAS EN: 9 Y 0	ACABADAS EN: 2 - 4 - 6 - 8
6 DE DICIEMBRE	LUNES	L	ACABADAS EN: 7 Y 8	ACABADAS EN: 1 - 3 - 5 - 7
8 DE DICIEMBRE	MIÉRCOLES	X	ACABADASEN: 1 Y 2	ACABADAS EN: 0 - 4 - 6 - 8

1 de Mayo, 15 de Mayo y 25 de Diciembre, aun siendo festivos, no se incluyen en el calendario por ser Sábado.

Sábados y Domingos:

. Las licencias cuyos ordinales terminen en número par, permanecerán inactivas obligatoriamente los Sábados impares desde las 06:00 de ese día hasta las 06:00 del día siguiente y los Domingos impares desde las 06:00 de ese día hasta las 06:00 del día siguiente.

. Las licencias cuyos ordinales terminen en número impar, permanecerán inactivas obligatoriamente los Sábados pares desde las 06:00 de ese día hasta las 06:00 del día siguiente y los Domingos pares desde las 06:00 de ese día hasta las 06:00 del día siguiente.

Régimen especial de Agosto:

. Las licencias cuyos ordinales terminen en **número par**, permanecerán inactivas obligatoriamente entre las 06:00 del día 1 de Agosto y las 06:00 del día 16 Agosto.

. Las licencias cuyos ordinales terminen en **número impar**, permanecerán inactivas obligatoriamente entre las 06:00 del día 16 de Agosto y las 06:00 del día 1 de Septiembre.

DURANTE EL MES DE AGOSTO SERÁ DE APLICACIÓN EL DESCANSO SEMANAL EN RÉGIMEN ORDINARIO, DE LUNES A VIERNES, POR NÚMERO DE LICENCIA NO SIENDO APLICABLE EL CORRESPONDIENTE A SÁBADOS Y DOMINGOS.